



ANUNCIO de 8 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2011083160)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 8 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
295/09-I	JUAN FERNANDO FORNIER MALDONADO	74 c) y d)	100 euros
308/09-I	JAVIER SANCHEZ NIETO	74 c) y d)	100 euros
320/09-I	ELOY BLAZQUEZ SIMON	74 c) y d)	150 euros
321/09-I	MANUEL GARCIA SANCHEZ	74 c) y d)	100 euros
332/09-I	ALEJANDRO PANIAGUA GARCIA	74 c) y d)	100 euros
336/09-I	JULIAN BATUECAS RUANO	74 c) y d)	150 euros
358/09-I	ANGEL RODRIGUEZ NUÑEZ	74 c) y d)	150 euros

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2011083161)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de